



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD [VARGAS-ALBA] VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° ACL- 406 DE 2020

(13 SEP 2021)

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD [VARGAS-ALBA] VIVIENDA BIFAMILIAR"

E Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1469 de 2010, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, la Ley 1437 de 2011 y

CONSIDERANDO

Que el arquitecto **ARMANDO ESCOBAR CASTRO**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.186.593** de Cajicá y matrícula profesional **A25031999-79186593**, obrando en nombre del propietario, realizó ante este despacho la solicitud con radicado SYSMAN No. 202106311 de Aclaración de la **RESOLUCIÓN N° PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, expedida para el expediente bajo el número **25126-0-19-0315**, respecto del predio ubicado en el **BARRIO GRAN COLOMBIA** con matrícula inmobiliaria **176-171762** y número catastral **01-00-0068-0063-000**.

Que, mediante la respectiva solicitud escrita, se requirió sea aclarada la **RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, en los siguientes términos: en lo relativo a que cada unidad tiene un parqueadero para residente en área libre.

Que esta Secretaría conforme a la petición antes señalada, procedió a consultar el correspondiente expediente **25126-0-19-0315** y por ende la **RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019**, "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD [VARGAS-ALBA] VIVIENDA BIFAMILIAR". Revisados adicionalmente los respectivos planos arquitectónicos aportados para el trámite, particularmente los arquitectónicos, en los cuales se aprecian un total de **dos (02) parqueaderos para residentes en un área libre**.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario la aclaración de la **RESOLUCIÓN No. ON 0618 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018**, con fundamento en el art. 45 de la Ley 1437 de 2011 en el cual se establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda." (Negrilla fuera de texto).

Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto no generó modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por esta Secretaría, sino que la misma está dirigida a aclarar aspectos formales.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD [VARGAS-ALBA] VIVIENDA BIFAMILIAR"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la RESOLUCIÓN N° PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD "VARGAS-ALBA" VIVIENDA BIFAMILIAR", que quedara así:

"ARTICULO PRIMERO: APROBAR PLANES DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD "VARGAS-ALBA" VIVIENDA BIFAMILIAR., bajo el número **25126-0-19-0315**, respecto del predio ubicado en **BARRIO GRAN COLOMBIA LOTE A**, identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria **176-171762** y número catastral **01-00-0068-0063-00** de propiedad de los señores **MARIO ROBERTO VARGAS** identificado con cédula de ciudadanía **No 79.571.434** de **Bogotá**, **CUSTODIO ALBA PULIDO** identificado con cédula de ciudadanía **No 4.279.023** de **Toca** y **ANA ERLINDA CAMARGO DE ALBA** identificada con cedula de ciudadanía **No 23.268.701** de **Toca**, de acuerdo a las siguientes características:

CUADRO GENERAL DE AREAS
VIVIENDA BIFAMILIAR "VARGAS - ALBA"
Cajicá, Cundinamarca
Áreas en metros cuadrados

FECHA: JULIO DE 2021	Arquitectónico	Privadas		Comunes	
		Construida	Libre	Construida	Libre
Lote	204,40				
Piso 1	70,32	70,32	110,28	0	23,80
TOTAL	70,32	70,32	110,28	0	23,80

Cuadro General de unidades de propiedad privativa y de bienes de dominio común, con sus respectivas áreas superficiales correspondientes:

VIVIENDA BIFAMILIAR "VARGAS - ALBA"

Localizado en Cajicá, Cundinamarca, que se elaboró para la investidura de dicho inmueble en Régimen de la propiedad estatuido en la Ley 675 de 2001.

DEPENDENCIA	Número
Pisos	1 Piso
TOTAL CASAS	2
Parqueaderos residentes	2

	PRIVADAS		COMUNES		TOTAL	AREA LOTE Y CASA
	Construidas	libres	Construida	Libres		
AREA LOTE					204,40	
PISO PRIMERO:						
Zonas libre de acceso				23,80		
Lote y Casa, UNIDAD 1	35,16	55,14				90,30
Lote, y Casa, UNIDAD 2	35,16	55,14				90,30
Sumas Primer piso	70,32	110,28		23,80		180,60
SUMAS TOTALES	70,32	110,28		23,80		

COEFICIENTES DE BIENES PRIVADOS
VIVIENDA BIFAMILIAR "VARGAS - ALBA"
 Junio 27 de 2021

	A.Privada Cubierta M2	A.Privada Libre M2	Area Ponderada	Coeficientes %
PRIMER PISO				
Area construida lote y casa -1	35,16	55,14	90,30	50,00
Area construida lote y casa -2	35,16	55,14	90,30	50,00
TOTALES	70,32	110,28	180,60	100,00

Nota: Para el cálculo de los coeficientes, las áreas privadas se ponderaron de acuerdo con la siguiente fórmula:

Peso 1: $AUP \times F = AP$

Peso 2: $AP / TAP \times 100 = C$

AUP:	Área de cada unidad privada.
F:	Factor de ponderación (0.3 para áreas privadas libres, y 1.00 para áreas privadas construidas)
AP:	Áreas ponderadas.
TAP:	Total áreas ponderadas.
C:	Coeficiente.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN No. PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBAN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL COPROPIEDAD [VARGAS-ALBA] VIVIENDA BIFAMILIAR"

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos y disposiciones contenidas en la RESOLUCIÓN N° PH 620 DEL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2019, mantendrán su mismo contenido, valor material y literal sin modificación alguna.

PAF AGRAFO: Se aprueba el plano **PL 1 de 1** con observación de **ACLARACIÓN**, de fecha 12 de agosto de 2021, en lo referente a los "área libre parqueadero de residentes".

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución será debidamente comunicada y notificada a los titulares de la licencia o a su apoderado dentro del trámite administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno toda vez que se trata de una aclaración, ni amplía los términos de vigencia de la licencia objeto de la presente.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

13 SEP 2021

Dada en Cajicá, a los.....

ING. CÉSAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	César Leonardo Garzón Castiblanco		Abogado Contratista
Revisó y elaboró	Ing. Sergio Nicolás Moreno Sánchez		Ingeniero Constratista
Revisó y aprobó	Arq. Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER-701118



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 406 EXPEDIENTE 19-0315

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

13 de septiembre de 2021, 15:23

Para: Armando Escobar Castro <arquing110@gmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0406 del 13 del mes de septiembre del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0315 que contiene la solicitud de aclaración, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicados y/o notificaciones

-Por favor acercarse a Secretaría de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

Remitente notificado con
Mailtrack**RES 0406 RAD 19-0315.pdf**
1461K

